



**CONVENIO DE DESARROLLO DE OPORTUNIDADES LABORALES ENTRE EL
«PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR “DON CARLOS
ANTONIO LÓPEZ” PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN
Y EDUCACIÓN DEL PARAGUAY» E «IDEAS INNOVADORAS DE NEGOCIOS REDi».**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de
mayo del año 2018 .-----

REUNIDOS

Por una parte, el Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” para el Fortalecimiento de la Investigación, Innovación y Educación del Paraguay, en adelante BECAL, representado por la señora *Lea Giménez*, Ministra de Hacienda, y el señor *Federico Mora*, Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), ambos con domicilio en la calle Estrella 345 esq. Chile, Edificio Citicentro, 6° piso, en la ciudad de Asunción.-----

Y por la otra, Ideas Innovadoras S.R.L., en adelante REDi, representada por su directora, señora *María Elena Parzajuk*, y la señora *Julia Coronel de Rodríguez*, con domicilio en Avda. Boggiani N° 5823 casi Natalicio González de la ciudad de Asunción, convienen en celebrar el presente Convenio de Desarrollo de Oportunidades Laborales para Becarios, en adelante CONVENIO, que se regirá por las siguientes cláusulas.-----

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

El objeto de este CONVENIO es la efectiva reinserción en el mercado laboral de los BECARIOS egresados de los cursos de maestrías y doctorados financiados por BECAL, en el marco de la realización de actividades, emprendimientos, programas y proyectos de cooperación entre BECAL y REDi para la consecución de dicho fin.-----

CLÁUSULA SEGUNDA. COMPROMISO DE LAS PARTES

2.1. REDi se compromete a:

Poner a disposición de los BECARIOS el asesoramiento en cuestiones relacionadas con su actividad.-----

Asesorar y apoyar en la organización y desarrollo de actividades relacionadas a la promoción de empleos de los BECARIOS.-----

Poner a disposición el sitio en Internet www.redi.com.py para informar y recibir los currículos vitae de los BECARIOS.-----



LA

FF

[Handwritten signature]



Realizar esfuerzos para conseguir la mayor cantidad de potenciales empleadores que visiten esta página, de manera a maximizar el potencial de generar contactos relacionados con empleos para los BECARIOS.-----

Promocionar de manera confidencial y puntual los perfiles profesionales de los BECARIOS graduados a través de los servicios habituales de intermediación laboral ofrecidos por REDi en el mercado laboral.-----

Proporcionar datos estadísticos sobre la situación laboral de los postulantes inscriptos en la página de REDi a pedido expreso de BECAL.-----

Difundir este acuerdo en el sitio www.redi.com.py. Opcionalmente, copia de dicha página podrá exhibirse en el portal web de BECAL. En este caso, los trabajos de confección, contenido y acondicionamiento del portal web de BECAL para esta integración quedarán a cargo de BECAL.-

2.2. BECAL SE COMPROMETE A:

Comunicar a sus becarios/postulantes la disponibilidad del servicio, quedando a cargo de cada uno la carga y la responsabilidad que ello implica, a más de la actualización permanente de sus datos en el sistema que dispone REDi para que se muestren en los stands virtuales que promuevan la inclusión laboral.-----

Difundir y promover el servicio paralelamente a la gestión de promoción realizada por REDi entre las empresas de nuestro medio y el público en general.-----

Generar condiciones favorables para el desarrollo de tareas conjuntas para la capacitación de los BECARIOS mediante la organización de entrenamientos y/o seminarios.-----

Difundir este acuerdo en su portal y pondrá links (vínculos) dirigidos al portal de www.redi.com.py.-----

CLÁUSULA TERCERA: FUNCIONALIDAD DEL SERVICIO

REDi pone a disposición gratuitamente la plataforma web con la funcionalidad tal cual es. Si BECAL desee un ajuste o customización de dicha funcionalidad, podrá incurrir en costos de desarrollo, que deberá absorber BECAL.-----

CLÁUSULA CUARTA: EVENTOS DE PROMOCIÓN

REDi y BECAL podrá realizar conjuntamente eventos para apoyar la reinserción de los postulantes.-----

CLÁUSULA QUINTA: COMUNICACIONES

Se designa a la Señora María Elena Parzajuk, en su carácter de Directora de REDi, y al Sr. Nelson Federico Mora Peralta, en su carácter de Coordinador General del Programa Nacional del Becas de Postgrado en el Exterior "Don Carlos A. López"-BECAL, la coordinación y comunicación de este CONVENIO.-----



[Handwritten signatures]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]



CLÁUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

Los datos y las informaciones de las actividades desarrolladas en el marco del presente CONVENIO tendrán la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos acordados y serán intercambiados entre las mismas dentro de los límites establecidos en las disposiciones legales vigentes, toda vez que sean utilizados para los fines de cada Institución.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA

Este CONVENIO tiene vigencia por dos años, con renovación automática si no mediare instrumento por escrito en contra de cualquiera de las partes con treinta (30) días de antelación, con posibilidades de rescisión de una de ellas en cualquier momento y por cualquier motivo, sin expresión de causa y sin responsabilidad alguna, bastando para el ejercicio de este derecho la comunicación escrita.-----

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD

Se establece expresamente que ni BECAL ni REDi se hacen responsables por la calidad, uso, veracidad o adecuación de la información relacionada con los datos ingresados, tanto por los BECARIOS como de los empleadores que deseen contactarlos. Tampoco dichas partes se hacen responsables por el uso indebido del sistema, o mal comportamiento de los Usuarios, tanto postulantes como empleadores que puedan ocasionar daños recíprocos o a terceros.-----

CLÁUSULA NOVENA: EXCLUSIVIDAD

El presente CONVENIO no excluye la firma de acuerdos y compromisos bilaterales y/o multilaterales entre cualquiera de las partes, ni con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, sean estas nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias al presente documento, es decir, entre las partes no existe exclusividad.-----

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Durante la vigencia de este CONVENIO, las partes podrán acordar modificaciones a los términos y procedimientos en cualquier momento, según vayan surgiendo oportunidades y modificaciones en el mercado. Dichos eventuales cambios se incorporarán mediante adenda.-----

CLÁUSULA UNDÉCIMA: JURISDICCIÓN

Las eventuales dudas o controversias relacionadas con la aplicación y la interpretación de este CONVENIO se resolverán por consenso, a través de consultas entre las partes.-----

LA

fh

[Signature]



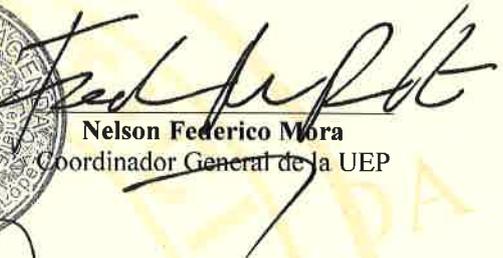
Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales relativos a este CONVENIO, las partes fijan domicilio especial en los lugares aquí indicados, donde se tendrán por válidos todas las diligencias, notificaciones y requerimientos que se formulen entre sí. Se someten a la Jurisdicción del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay para dirimir eventual controversia emergente de la interpretación o ejecución del presente CONVENIO, no sin antes agotar en forma amistosa todas las instancias posibles en el ámbito privado de las mismas.-----

En prueba de conformidad, las partes acuerdan firmar el presente CONVENIO en el día 18/05/18, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



María Elena Parzajuk
Directora
Ideas Innovadoras de Negocios S.R.L.





Nelson Federico Mora
Coordinador General de la UEP



Ilea Giménez
Ministra
Ministerio de Hacienda